



## AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO

Expte. Gral. 31/2019.-

**“Convocatoria pública para la selección de proyectos, para la autorización de uso del Campo de Fútbol Municipal, a asociaciones deportivas sin ánimo de lucro.”**

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento para la selección de asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, para autorizar el uso especial del campo de fútbol municipal sito en el Polideportivo Municipal (prolongación Calle Isla).

Las distintas fases de la presente convocatoria serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web municipal.

#### SEGUNDA.- DESTINATARIOS

Entidades y/o asociaciones de carácter deportivo, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía.

#### TERCERA.- OBLIGACIONES

Las entidades que resulten beneficiarias de la autorización para el uso especial del campo de fútbol municipal, están obligadas a aceptar y cumplir las "Normas Generales de Uso" del mismo, sin perjuicio de las obligaciones que se establezcan en virtud de lo previsto en el apartado 7º del artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, (en adelante LPAP).

En concreto, las entidades beneficiarias de la autorización tendrán las siguientes obligaciones:

1. No podrán ceder el uso del campo a otras entidades o personas.
2. No podrán realizar obras sin autorización o que no constituyan mejoras comprometidas en el presente procedimiento.
3. Asumirán la responsabilidad derivada de la ocupación, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros por el desarrollo de su actividad, para lo cual suscribirán una póliza de seguro de responsabilidad civil.

La póliza de seguro de responsabilidad civil deberá reunir las siguientes características:

Código Seguro De Verificación:	pouVc/QrNtBPWFpXGzLTWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Luque Valle	Firmado	04/04/2019 11:03:52	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/pouVc/QrNtBPWFpXGzLTWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/pouVc/QrNtBPWFpXGzLTWQ==</a>			

1. Deberá cubrir los daños ocasionados a terceros y al propio campo.
2. En la póliza se deberá determinar al Ayuntamiento como asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

No se podrá usar el campo por la entidad beneficiaria si no ha entregado previamente en el Área de Deporte copia de la póliza contratada y del recibo de pago de la misma.

4. Se encargarán del cierre del campo y demás instalaciones, en caso de que el mismo sea utilizado por terceros, fuera del horario de utilización por adjudicatario de la presente licencia.

5. Estarán obligados, a correr con los gastos de redacción y ejecución del proyecto para la sustitución de luminarias convencionales por iluminación LED, tanto del campo de fútbol, como del resto de instalaciones anexas, para conseguir unas instalaciones lumínicamente más eficientes.

6. Estarán obligados a realizar un mantenimiento del césped según estipulan los programas de mantenimiento de campos de fútbol de césped artificial que consistirá en:

- **Mantenimiento regular** del césped artificial del campo de fútbol (cepillado del terreno de juego, regar cada vez que sea necesario según climatología, recogida de residuos de la superficie, aportación de caucho cuando sea necesario, revisar sistemas de riegos, limpieza de canales de drenajes, pequeñas reparaciones, aplicación de herbicidas, retirada de malas hiervas, etc.)
- **Mantenimiento especializado anual** de obligado cumplimiento, con objeto de que la superficie de césped artificial cumpla correctamente sus funciones, tanto deportivas como técnicas. Consistiendo en (limpieza de la superficie de juego, descompactación del granulado de caucho, cepillado de las fibras de césped artificial, relleno de granulado de caucho, inspección y reparación cuando sea necesario de líneas de juego y juntas, retirada de mala hierba, etc.)

#### CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palomares del Río y hasta 7 días hábiles posteriores.

La persona representante de las asociaciones interesadas, o persona en quien delegue, deberá presentar la siguiente documentación:


- Presentación de la solicitud correspondiente (Anexo 2).
- Proyecto de Actividades deportivas y Mejoras de las instalaciones para el periodo de uso.
- Fotocopia del DNI de la persona representante legal de la Asociación solicitante o de persona en quien delegue (en caso de no ser representante legal de la asociación la persona que entregue la documentación), quien además deberá acreditar dicha delegación de forma fehaciente.
- Documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, o equivalente.

La solicitud con la documentación que la debe acompañar deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Palomares del Río, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web Municipal, lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, dando un plazo de tres días para subsanar las deficiencias en la documentación que se presenta. Transcurrido dicho plazo se procederá a la publicación definitiva de solicitudes admitidas.

#### QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS

Se valorará sobre un total de 50 puntos, siendo necesarios al menos 30 puntos para que se considere la posibilidad de autorización de uso:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pouVc/qrNtBPWFpXGzLTWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Luque Valle	Firmado	04/04/2019 11:03:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/pouVc/qrNtBPWFpXGzLTWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/pouVc/qrNtBPWFpXGzLTWQ==</a>			

1. Interés, metodología y desarrollo de los proyectos; hasta un máximo de 20 puntos:

2.

Rentabilidad social o cultural en el municipio (Mejora de las instalaciones)	10 puntos
Favorecer la formación deportiva, sobre todo para los colectivos desfavorecidos. Becas. 1 punto por cada beca ofertada	4 puntos
Originalidad del proyecto.	10 puntos

2. Grado de confluencia del proyecto en que se fundamenta la solicitud con respecto a los objetivos municipales y, en ese contexto, disposición efectiva de la entidad a colaborar activamente en posibles actuaciones municipales. Hasta un máximo de 10 puntos:

Torneos y competiciones abiertos en fechas importantes para el municipio (Día de Andalucía, etc)	2,5 puntos
Convenio con los centros educativos públicos para que los niños conozcan el club y las instalaciones	2,5 puntos
Jornada de puertas abiertas.	2,5 puntos
Proyecto final de curso, exposición/actuación.	2,5 puntos

3. Trayectoria, hasta un máximo de 10 puntos:

Capacidad y experiencia demostradas en años anteriores, por parte de la entidad solicitante, para el desarrollo de sus proyectos y actividades, y número total de alumnos/as a lo largo del curso anterior.	2 puntos
Participación de la Asociación en actividades municipales	2 puntos
Exactitud y rigor en cuanto al cumplimiento de las obligaciones municipales de la entidad.	2 puntos
Puesta en uso y acondicionamiento del local para la actividad a desarrollar.	2 puntos

4. Propuesta de espacios a utilizar. Hasta un máximo de 3 puntos:

Especificación de días semanales y horarios de uso.	1,5 puntos
Preferencia del uso compartido sobre el uso exclusivo.	1,5 puntos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pouVc/QrNtBPWFpXGzLTWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Emilio Luque Valle	Firmado	04/04/2019 11:03:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pouVc/QrNtBPWFpXGzLTWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pouVc/QrNtBPWFpXGzLTWQ==</a>		



5. Desarrollo de propuestas integradas en el proyecto que promuevan la Igualdad de Género. Hasta un máximo de 7 puntos:

Desarrollo de propuestas integradas en el proyecto que promuevan la Igualdad de Género.	5 puntos
---	----------

**SEXTA.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Las solicitudes serán estudiadas por una Comisión de Valoración, integrada al menos por tres empleados públicos.

Dicha comisión formulará su propuesta de valoración provisional que será publicada en el Tablón de Edictos y Web del Ayuntamiento, por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas y el resultado final, concediendo un plazo de dos días hábiles para presentar reclamaciones por las Entidades solicitantes ante la Comisión, y ésta deberá resolver la misma, de lo que se dará publicidad en el Tablón de Edictos Municipal.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Web Municipal, la lista definitiva, que será elevada a la Alcaldía, para su Resolución.

Si dentro del plazo de cinco días tras su requerimiento y salvo casos de fuerza mayor, los solicitantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, procediéndose a autorizar a la siguiente solicitante por orden de puntuación, mediante la correspondiente Resolución.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión haya de hacer a los solicitantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

**SÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO**


La Resolución de Alcaldía que apruebe la autorización de uso, establecerá todas las condiciones a las que se sujeta el otorgamiento de la autorización.

**OCTAVA.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO**

La autorización se extenderá desde la resolución de concesión 4 años, sin perjuicio de los casos de revocación regulados en el artículo 92.4º de la LPAP, y en la normativa de utilización. (Anexo 1)

**NOVENA.- INCIDENCIAS**

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria. En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que regulen la materia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pouVc/qrNtBPWFpXGzLTWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Luque Valle	Firmado	04/04/2019 11:03:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/pouVc/qrNtBPWFpXGzLTWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/pouVc/qrNtBPWFpXGzLTWQ==</a>			

**ANEXO 1**  
**NORMAS GENERALES DE USO**

**1. Usos**

- 1.- Los espacios cedidos podrán ser utilizados por la entidad beneficiaria para aquellas funciones o actividades que le sean propias, atendiendo a sus objetivos estatutarios. El acuerdo de cesión podrá regular más ampliamente esta materia en aquellos puntos que se estime oportunos.
- 2.- El campo de Fútbol municipal sito en el Polideportivo Municipal (prolongación Calle Isla) puede ser cedido a una sola entidad o a varias, de manera que puedan usarlo de forma compartida.
- 3.- Cualquier otra utilización diferente a las anteriores deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de Palomares del Río.

**2. Mantenimiento**


- 1.- Las asociaciones estarán obligadas a la conservación diligente de los espacios de uso exclusivo y de uso común y en general de todo el inmueble, como también del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias. Este apartado no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al campo de fútbol por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad beneficiaria o por el acaecimiento de un caso fortuito.
- 2.- Corresponderá a la entidad beneficiaria el mantenimiento, limpieza y reparaciones de los bienes muebles incluidos en la cesión.
- 3.- El Ayuntamiento será el encargado de proveer los suministros de agua y electricidad.

**3. Horarios**

**3.1. Uso individualizado.**

La/las entidades beneficiarias de las instalaciones del campo de fútbol municipal tendrán un horario de lunes a viernes de 16,00h. a 20,30h. y los sábados de 09,00 h. a 20,00h. en la temporada de invierno. En verano (desde el 01 de Julio a 31 de Agosto) sólo se programaran actividades deportivas con la autorización expresa de la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento.

**3.2. Uso compartido.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pouVc/qrNtBPWFpXGzLTWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Luque Valle	Firmado	04/04/2019 11:03:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/pouVc/qrNtBPWFpXGzLTWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/pouVc/qrNtBPWFpXGzLTWQ==</a>			

- a) Cuando el espacio de uso cedido sea compartido por diversas asociaciones los respectivos acuerdos de cesión contemplarán los días y horarios en que podrá ser utilizado por cada asociación.
- b) Cuando se trate de centros abiertos al público en general, el Ayuntamiento fijará libremente el horario de apertura al público.
- c) Cuando el horario de utilización asignado a cada entidad no coincidiera con el de apertura al público, éstas podrán hacer uso del espacio cedido, pero deberán cerrar el acceso al centro a la llegada y a la salida del mismo.

#### 4. Espacios comunes

En aquellos equipamientos compartidos por varias entidades, corresponde al Ayuntamiento de Palomares del Río, establecer cuáles son los espacios de uso común de cada centro y la finalidad y el uso que se puede hacer de estos. Por ejemplo: tablón de anuncios, recepción o similares.

#### 5. Actividades no permitidas

En el espacio cedido y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, ideología, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Queda prohibida la utilización de los espacios públicos cedidos para la realización de actividades económicas que no se contemplen en los estatutos de la asociación, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

#### 6. Obras

1.- Las entidades beneficiarias no podrán realizar en el espacio cedido para su uso exclusivo, ni en los bienes muebles, ni en general en todo el inmueble, ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Palomares del Río.


2.- Las obras o actuaciones autorizadas quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

3.- En caso de contravenir lo dispuesto en el apartado 1, el Ayuntamiento podrá ordenar que se restituya el bien a su estado original, sin derecho a indemnización o compensación económica. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente las obras de restitución, estando obligada la entidad a pagar el coste. Si la restitución fuera imposible sin el menoscabo del bien, el causante estará obligado a indemnizar por los perjuicios ocasionados.

#### 7. Responsabilidad Civil.

1.- Cada entidad será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

2.- Cada entidad deberá justificar el tener concertada una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y también los posibles daños ocasionados en el inmueble. El acuerdo de cesión, en función del previsible uso, número de asociados, valor del inmueble y otros factores objetivos; establecerá el valor mínimo que deberá asegurar esta póliza.


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pouVc/QrNtBPWFpXGzLTWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Luque Valle	Firmado	04/04/2019 11:03:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pouVc/QrNtBPWFpXGzLTWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pouVc/QrNtBPWFpXGzLTWQ==</a>			

3.- La Asociación beneficiaria deberá acreditar debidamente el pago de la póliza de seguro, cuyos recibos podrán ser requeridos en cualquier momento por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

## 8. Obligaciones de las entidades

Todas las entidades ciudadanas y asociaciones estarán obligadas a cumplir las normas generales y también a lo siguiente:

- a) A respetar los horarios de utilización establecidos en el acuerdo de cesión o aquellos otros que le autorice el Ayuntamiento de Palomares del Río.
- b) A destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad, realizando su programa de actividades.
- c) A no realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal. Entendiendo por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compra/venta o contratación de servicios y/o bienes muebles o inmuebles.
- d) A respetar los espacios asignados y a otras entidades o asociaciones que compartan el centro sin interferir en el normal desarrollo de sus actividades.
- e) A respetar la finalidad y destino de los espacios de uso común.
- f) A no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.
- g) A conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- h) A custodiar las llaves del centro y a cerrarlo. Al mismo tiempo velarán por el buen uso de los espacios cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de los usuarios.
- i) A no ceder a terceros las instalaciones, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación.
- j) Cuando se trate de centros abiertos al público, a no impedir la entrada, dentro del horario de funcionamiento, a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, ideología, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- k) A comunicar al Ayuntamiento de Palomares del Río, cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
- l) A entregar al Ayuntamiento listado de alumnos/as con datos de contacto (en el caso de menores, datos del alumno/a y del padre, madre o representante legal). Deberá ser actualizado trimestralmente con altas o bajas.
- m) A revertir al Ayuntamiento de Palomares del Río, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión o autorización de uso, los espacios y bienes objeto de una cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.
- n) A permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia, del cumplimiento de la normativa vigente y del acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pouVc/qrNtBPWFpXGzLTWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Luque Valle	Firmado	04/04/2019 11:03:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pouVc/qrNtBPWFpXGzLTWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pouVc/qrNtBPWFpXGzLTWQ==</a>			

- o) Las mejoras de los bienes muebles que se realicen en el espacio cedido no dará derecho a su uso exclusivo, ni tampoco a su posterior reclamación una vez extinguida la cesión.

## ANEXO 2


### **SOLICITUD CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL A ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO**

- D/Dña:
- DNI:
- Entidad / Asociación:
- CIF:
- Domicilio a efectos de notificación:
- Teléfono de contacto:
- Fax:
- Correo electrónico:

Inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Andalucía con número de inscripción: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

La Entidad arriba indicada, y en su nombre la persona cuyos datos figuran en la parte superior, solicita la autorización de ..... para lo que presenta:

•

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pouVc/QrNtBPWFpXGzLTWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Luque Valle	Firmado	04/04/2019 11:03:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pouVc/QrNtBPWFpXGzLTWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pouVc/QrNtBPWFpXGzLTWQ==</a>			



En Palomares del Río, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firma:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pouVc/QrNtBPWFpXGzLTWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Emilio Luque Valle	Firmado	04/04/2019 11:03:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pouVc/QrNtBPWFpXGzLTWQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pouVc/QrNtBPWFpXGzLTWQ==</a>		

